



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 31 de Marzo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2257 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 117/2014 de 25 de Marzo de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Marzo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Contrato de Prestación de Servicios denominado: **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, ELECTRICIDAD Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RED-Q"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y Rodrigo Antonio Coronel Arancibia;
2. Contrato de Prestación de Servicios denominado: **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, ELECTRICIDAD Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RED-Q"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y Rodrigo Antonio Coronel Arancibia de 07 de Febrero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 945 de 07 de Febrero de 2014 que adjudica el Contrato de Suministro año 2014 denominado **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, ELECTRICIDAD Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RED-Q"**, al Oferente identificado como **RODRIGO CORONEL ARANCIBIA**, RUT 10.656.850-2, con domicilio en Santa Rosa N° 322, La Calera;
4. Decreto Alcaldicio N° 202 de 16 de Enero de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Contrato de Suministro denominado **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, ELECTRICIDAD Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RED-Q"**, para el año 2014;
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES,
GASFITERÍA, ELECTRICIDAD, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E
INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE
CONSTRUCCIÓN RED-Q**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)**

Y

RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA

En Quillota, a 07 de febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y don **RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 10.656.850-2, domiciliado en la ciudad y comuna de La Calera, calle Santa Rosa N° 322, fono (33)2221172 y 91950744, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo ordenado mediante D.A. N° 945 de fecha 07.02.2014, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde Subrogante compareciente, encomienda a **RODRIGO CORONEL ARANCIBIA**, quien acepta para sí, el servicio de mantenimiento de infraestructura y construcción de obras menores para el Departamento de Educación Municipal, comuna de Quillota.

SEGUNDO: Los servicios que comprenderá el presente contrato consisten principalmente en mantenciones y obras de infraestructura y redes eléctricas, vidrios, panderetas y otras estructuras de todos los establecimientos educacionales pertenecientes al sistema de educación municipal, conforme lo requerido en la licitación N° 2833-16-LE14, convocada a través del sistema de contratación de la administración, portal electrónico mercadopublico.cl.

TERCERO: Las construcciones, mantenciones o reparaciones no señaladas en la cláusula anterior, quedan excluidas del presente contrato, como asimismo los materiales que sean necesarios para llevar a cabo cualquier construcción, mantención o reparación, cuya adquisición. Sin embargo, será de responsabilidad del contratista y el costo de cargo de la Municipalidad, previa aprobación de ésta. Con todo, será responsabilidad de la Empresa adquirir materiales que sirvan eficazmente para el fin que son requeridos, debiendo informar a la Municipalidad las deficiencias o características que les den una calidad inferior.

CUARTO: Todo trabajo de construcción, mantención y/o reparación se hará previa aprobación municipal de un Presupuesto u Orden de Trabajo detallado que deberá presentar la Empresa, indicando la naturaleza de las acciones a realizar y separadamente el costo de los trabajos y materiales. La orden de trabajo será dada por la Municipalidad por escrito o por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.886.-

QUINTO: El precio de cada trabajo realizado deberá ser facturado a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, R.U.T. 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda Nº 625, Quillota y, se pagará en un solo estado de pago, al final de la obra, previa presentación del certificado de recepción técnica de la materia del encargo sin observaciones por parte de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Educación y la acreditación de haber cumplido la contratista con las obligaciones laborales y previsionales con el personal que trabajó en ella.

SEXTO: Todo trabajo efectuado por la contratista y cuyo costo total sea superior a un millón de pesos, deberá ser caucionado mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria "De Fiel Cumplimiento del Contrato", pagadera a la vista, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio de la respectiva orden de compra, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, R.U.T. 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda Nº 625, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 30 días corridos.

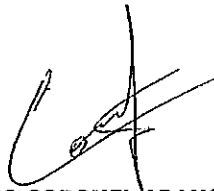
SEPTIMO: El presente contrato regirá desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término anticipado, al contrato, mediante aviso dado al contratista por carta certificada despachada con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de término. En fin, llegado que fuere el 31 de diciembre de 2014 y si las partes no hubieren celebrado nuevo contrato, para los efectos de realizar obras menores, caso de ser menester y urgencia justificada, este contrato se entenderá prorrogado por otros 30 días corridos más.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: En lo no previsto en el presente instrumento, se aplicarán las normas previstas en el ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Código Civil, en lo que fueren pertinentes.

NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En comprobante, previa lectura, firman:


RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
CONTRATISTA



OSCAR CALDERÓN-SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Contratista
2. Director Educación.
3. Finanzas Educación
4. Servicios Generales Educación
5. Control.
6. Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA BAJARADO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. RED-Q 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas RED-Q 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-